



Concepción 15 de enero de 2024.

Referencia: APRUEBA BASES O INSTRUCTIVO FONDO SUBVENCION ASIGNACION DIRECTA 2024 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO.

CERTIFICADO N°7943/e1

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°01
Fecha : 15 de enero de 2024.
Lugar : Forma remota vía Zoom.

- ⇒ Conocida la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, doña Alicia Yáñez S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 076 de fecha 15.01.2023
- ⇒ Así acordó: aprobar Bases o Instructivo Fondo Subvención Asignación Directa 2024 del Gobierno Regional del Biobío, documento que se adjunta y forma parte del presente certificado debidamente rubricado por el Ministro de Fe que suscribe.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 22 votos a favor, 4 abstenciones y 2 rechazos.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb





BASES
SUBVENCIONES DE ASIGNACIÓN
DIRECTA
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Enero 2024

UNIDAD DE SUBVENCIONES
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ANTECEDENTES GENERALES

NORMATIVA

La Misión del Gobierno Regional de la Región del Biobío es liderar el desarrollo equitativo y sustentable de la Región para contribuir al bienestar de sus habitantes mediante la gestión de la inversión pública regional, la articulación pública privada, la formación e implementación de políticas e instrumentos de planificación y ordenamiento territorial.

En tanto en sus objetivos estratégicos se encuentra el Asegurar la participación de la Sociedad Civil, propiciando la diversidad social, cultural y étnica, valorizando el patrimonio y las identidades locales.

Por otra parte, en la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030, del Gobierno Regional del Biobío, en el Lineamiento 1 señala: Contribuir al bienestar de todos los habitantes de la Región del Biobío, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, acceso a condiciones de vida dignas y cuidado medioambiental; con énfasis en la inclusión social de los niños, jóvenes, mujeres, mapuches, adultos mayores, sectores medios y población en condiciones de vulnerabilidad, atendiendo en forma especial aquellos territorios rurales de la región con débil infraestructura social y crecimiento económico.

Sumado a ello, en el Programa de Gobierno 2021-2024, del Gobernador Regional Sr. Rodrigo Díaz, se señala cómo principio Implementar y promover mecanismos participativos mediante los cuales la ciudadanía pueda informarse y manifestar sus inquietudes y necesidades.

En este contexto, el objeto de las presentes bases es orientar y reglamentar los proyectos a presentar en el marco del Fondo de Asignación Directa de Subvenciones 2024.

Estas Bases cumplen lo señalado en la Ley 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2024, en específicos su articulado 23, 24, 25 y 26, además de lo señalado en el financiamiento de los Gobiernos Regionales, en las Glosas referidas al Programa 02 de Inversión, en particular, en la Glosas 03, en lo referido a los Concursos de Vinculación con la Comunidad 8%.

Por último estas bases cumplen lo señalado por La Dirección de Presupuestos, a través de Resolución Exenta 127, de fecha 29 de diciembre de 2023, sobre financiamiento mediante asignaciones directas a actividades asociadas con casos excepcionales y emergentes considerando en la glosa 03 de los Programas de Inversión Regional de los Gobiernos Regionales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La disponibilidad presupuestaria de asignación 2024 para estas iniciativas será de \$ 892.104.784 (ochocientos noventa y dos millones ciento cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos). Sin perjuicio de lo anterior, si el proyecto es aprobado técnicamente y decidido a financiar, la transferencia de los recursos dependerá de la disponibilidad presupuestaria vigente del momento en que se soliciten dichos recursos por parte de la Unidad de Subvenciones.

DEFINICIONES

PROGRAMA PÚBLICO: Un conjunto integrado y articulado de acciones, prestaciones y beneficios destinados a lograr un propósito específico en una población objetivo, de modo de resolver un problema o atender una necesidad que la afecte.

OFERTA PROGRAMÁTICA: Conjunto de programas públicos que ejecuta un Gobierno Regional.

ACTIVIDAD: Las actividades son acciones, prestaciones o beneficios necesarios, pero no suficientes para lograr un determinado resultado o cambio específico en una población externa al Gobierno Regional (usuarios, ciudadanos, beneficiarios). Su alcance es acotado; es decir, no es esperable o exigible a las actividades a las actividades un efecto directo de mediano o largo plazo en la población destinataria de ellas.

CASOS EXCEPCIONALES: Se entenderá como caso excepcional aquellos que se realizan con expectativas de sostenibilidad temporal de la intervención y que, por su grado de focalización o especificidad, tampoco es pertinente incluirla en alguno de los concursos regulares, o fondos vigentes en la región.

CASOS EMERGENTES: Se entenderá como casos emergentes aquellos que surgen durante el año y que, con la información disponible al cierre del ejercicio fiscal anterior no fueron posibles de anticipar o proyectar que sucederían, y que además requieren una solución en plazos acotados, no compatibles con la realización de un concurso.

Los siguientes lineamientos se podrán financiar a través de asignaciones directas de subvenciones:

ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, por casos emergentes y/ excepcionales.

ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL DE EMERGENCIA, por casos emergentes y/ excepcionales.

ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO por casos emergentes y/ excepcionales.

ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL por casos emergentes y/ excepcionales.

ACTIVIDADES DE CARÁCTER MEDIO AMBIENTAL por casos emergentes y/ excepcionales.

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA por casos emergentes y/ excepcionales.

En los proyectos presentados, no se puede incorporar subsidios de subsistencia, tampoco deberán ser programas públicos postulados por privados, los recursos de los proyectos postulados sólo podrán ser destinados a los beneficiarios finales, los que deberán estar detallados y focalizados en los proyectos postulados.

INHABILIDADES:

INHABILIDADES DE POSTULACION Y EJECUCION

Si alguna de las siguientes situaciones es detectada, en cualquiera de las etapas de la iniciativa (postulación, evaluación, ejecución u otra), será inmediatamente excluida del proceso o se rechazarán los gastos presentados.

1. Postulación de proyectos por parte de personas naturales, es decir, no instituciones.
2. Tengan situaciones pendientes en sus rendiciones de fondos de subvenciones (del Gobierno Regional) en proyectos aprobados hasta el año 2022.
3. Hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto sin la autorización del Gobierno Regional.
4. Tengan **entre sus directores, administradores o responsables del proyecto** a personas **que sean funcionarios y/o consultores del Gobierno Regional del Biobío, o sus autoridades, entendiéndose al Gobernador Regional, como a Consejeros Regionales.**
5. Tengan entre sus directores, ejecutivos administradores o responsables del proyecto a personas que tuviesen la calidad de cónyuges, conviviente civil, o tengan un hijo/a en común, o parientes hasta el CUARTO grado de consanguinidad y TERCERO de afinidad inclusive con estos, **de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, directores del Gobierno Regional del Biobío y funcionarios de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío.**
6. **No informar con declaración jurada simple** que, entre sus directores, ejecutivos administradores o responsables del proyecto a personas que tuviesen la calidad de cónyuges, conviviente civil, o tengan un hijo/a en común, o parientes hasta el CUARTO grado de consanguinidad y TERCERO de afinidad inclusive con estos, **de funcionarios o consultores a honorarios, de los Departamentos o Unidades** que intervienen en el proceso de convenios, transferencias y rendición de cuentas de proyectos, a decir, **Unidad Jurídica, Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Biobío.**
7. Que hayan sido **directores, administradores, o ejecutivos de la institución postulante, o que** hayan trabajado prestando **servicios remunerados o no para esta, hasta dos años anteriores** a la postulación, a **funcionarios y /o consultores de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, Directivos del Gobierno Regional del Biobío y sus autoridades, entendiéndose al Gobernador Regional, como a Consejeros Regionales.**
8. **No informar con declaración jurada simple,** que hayan sido directores, administradores, o ejecutivos de la institución postulante, o que hayan trabajado prestando servicios remunerados o no para esta, **hasta dos años anteriores** a la postulación, a **funcionarios y /o consultores de funcionarios o consultores a honorarios, de los Departamentos o Unidades** que intervienen en el proceso de convenios, transferencias y rendición de cuentas de proyectos, a decir, **Unidad Jurídica, Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Biobío.**

9. Cuyos directores y/o administradores tengan litigios o situaciones contractuales pendientes con el Gobierno Regional del Biobío¹.
10. Que consideren como proveedores, prestador de servicios o recursos humanos con cargo a la iniciativa financiada, a directivos de la organización y/o a sus familiares directos hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive.
11. Que consideren contratar **a funcionarios públicos, municipales, consultores públicos a honorarios o municipales a honorarios.**
NOTA: Sólo para el Fondo de Deportes quedan exentos de esta norma, los profesores que se desempeñan en el sistema educativo comunal siempre y cuando desarrollen las actividades deportivas postuladas fuera del horario laboral.
12. Que consideren **contratar con cargo al proyecto** a funcionarios, consultores a honorarios, autoridades, entiéndase Gobernador Regional, como Consejeros Regionales, del Gobierno Regional del Biobío, o a sus cónyuges, convivientes civiles, y parientes hasta 4to grado de consanguinidad, o 3ero de afinidad.
13. Cuya vigencia legal expire durante el periodo propuesto para la ejecución del proyecto.
14. Que consideren como objetivo principal del proyecto la implementación de una obra civil o de infraestructura.
15. Que consideren en sus productos subsidios de subsistencia.
16. Que consideren programas públicos en ejecución.

QUIENES PUEDEN SER FINANCIADOS CON ESTOS TIPOS DE PROYECTOS.

Pueden postular:

- A. MUNICIPIOS.
- B. INSTITUCIONES PUBLICAS.
- C. INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, DE MAS DE DOS AÑOS DE VIGENCIA LEGAL.

Además, las instituciones mencionadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos según corresponda:

1. Sólo podrán postular instituciones jurídicas.
2. Las instituciones privadas deberán ser SIN FINES DE LUCRO y deben estar vigentes legalmente como institución por más de dos años de antigüedad, así como su directiva debe estar vigente a lo menos un mes antes de la postulación.
3. Las instituciones a postular deberán tener entre sus objetivos los relacionados al objetivo del proyecto presentado a financiar.

¹ a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

4. Las instituciones a postular deberán tener y comprobar, a lo menos dos años de experiencia en el área de ejecución del proyecto postulado.
5. En cuanto a instituciones públicas, podrán postular los municipios de la región y otras entidades públicas que se financien con la Ley de Presupuestos Anual aprobada por el Congreso de la Nación y deberán contar con las facultades en su normativa para poder ejecutar directamente los proyectos a nivel regional, teniendo su centro de costos en la región y unidad de adquisiciones, en la región.
6. Las instituciones a financiar NO PODRÁN mantener situaciones pendientes en Subvenciones, con el Gobierno Regional del Biobío. Lo anterior implicará que para obtener la recomendación técnica se deberá realizar una actualización de análisis del ROL, por si este posee pendientes ya sea financieros, como técnicos.
7. La institución podrá ser de carácter comunal, regional o nacional, sin embargo, al tener su casa matriz en otra región, deberá comprobar un domicilio conocido también en la Región del Biobío, con una contraparte del proyecto con domicilio en la región.
8. La institución deberá al momento de postular tener una cuenta de banco vigente a nombre de la institución.
9. La institución deberá tener el respaldo económico, para postular, ya que si es financiada deberá presentar una garantía bancaria, vale vista, póliza de seguro, o certificado de fianza, que garantice el 5% de los fondos aprobados.
10. La institución privada sin fines de lucro, debe poder celebrar contratos o convenios con instituciones públicas.
11. La personería del representante legal debe ser respaldada con la documentación vigente respectiva.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR.

Los proyectos a presentar deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Cumplir con ser un proyecto de actividades con carácter de emergentes y excepcionales.
- b) Deben ejecutar actividades directas para beneficiarios finales, sin ser ejecutores de recursos o programas públicos, como intermediarios.
- c) Que su objetivo no sea entregar subsidios de subsistencia.
- d) La duración del proyecto, si es financiado, desde el depósito de los recursos hasta el cierre, tanto técnico como financiero, no podrá ser superior a los 12 meses de ejecución, ni menor a dos meses de ejecución.
- e) Los proyectos a presentar no podrán superar los \$250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos)
- f) El proyecto deberá obtener RECOMENDACIÓN TÉCNICA, si desea ser financiado, la cual deberá ser generada por la Unidad de Subvenciones, de la División de Desarrollo Social y Humano del

Gobierno Regional del Biobío. El certificado de recomendación técnica, además, deberá tener el visto bueno del/a Encargado/a de la Unidad.

- g) El proyecto para ser Recomendado Técnicamente debe ser ejecutable, por ende, el evaluador asignado podrá solicitar a la institución postulante, la documentación técnica necesaria para respaldar la ejecutabilidad, tanto técnica como operacional de la iniciativa postulada.
- h) El proyecto debe ser coherente en su presupuesto, en relación a los objetivos del mismo y las actividades detalladas a realizar, para el cumplimiento de los objetivos. Se deberá adjuntar todas aquellas cotizaciones referenciales necesarias para respaldar montos solicitados, ya sea de servicios especializados, equipamiento o implementación específica, entre otros.
- i) El proyecto podrá contar con tres grandes ITEMS PRESUPUESTARIOS:
 - i. RECURSOS HUMANOS.
 - ii. GASTOS GENERALES (Incluye difusión, transporte, alojamiento, alimentación, contratación de programas y consultorías u otros servicios, etc.)
 - iii. EQUIPAMIENTO (compra de productos inventariables)
- j) Los proyectos a presentar, NO podrán ser OBRAS CIVILES, ni ACTIVOS NO FINANCIEROS puros, ya que dichas iniciativas corresponden a otras tipologías de INVERSIÓN DEL FNDP.
- k) Los proyectos a financiar NO PODRAN CONTEMPLAR DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, O LEVANTAMIENTOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL MISMO, ya que estos, deben estar definidos, para que el proyecto a presentar tenga coherencia en sus objetivos, actividades y presupuesto. Los proyectos de subvención deben ser con objetivos definidos, actividades definidas, con beneficiarios definidos, entre otros.

El financiamiento de diagnósticos, estudios u otros similares, son de las tipologías ESTUDIOS BASICOS, O PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN y debe consultarse con el Departamento de Inversiones, de la División de Presupuesto e Inversión Regional, del Gobierno Regional del Biobío, si es posible su financiamiento.

CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

TIPO DE INSTITUCION	FECHAS DE RECEPCION DE PROYECTOS	FECHA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SI SON FINANCIADAS	COMO SE POSTULA
Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro. Municipios y otras entidades públicas que cumplan lo señalado en estas bases	Desde el 22 de enero hasta 31 de octubre de 2024.	Desde febrero a diciembre de 2024	A través de la plataforma de subvenciones, ubicada en la página web del Gobierno Regional del Biobío: https://gorebiobio.cl/ en el link que señala Postulaciones a Subvenciones, o bien directo en



			la dirección http://postulaciones.gorebiobio.cl/
--	--	--	---

CANTIDAD DE PROYECTOS A FINANCIAR

Al Fondo de Subvención de Asignación Directa, a una institución, se le podrá financiar **sólo 1 (UN) proyecto** en el año calendario.

ANTECEDENTES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE ASIGNACION DIRECTA.

Los proyectos a postular, deberán hacerlo formalmente adjuntando los antecedentes del mismo, todos en un archivo en PDF, en la plataforma de postulación señalada en estas bases.

Los requisitos a cumplir y antecedentes a adjuntar deben ser:

REQUISITO	MUNICIPIO	ENTIDAD PUBLICA	FUNDACION-CORPORACION-ONG-SINDICATO-IGLESIA-ASOCIACION-FEDERACION-UNIVERSIDADES	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL-ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCION ESTAN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO	SI	SI	SI	SI
CARTA PRESENTACION QUE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION. LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO Y OTROS DEBE SER IGUAL A LA FIRMA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD	SI	SI	SI	SI
MONTO POSTULADO MAYOR A 3 MILLONES Y MENOR O IGUAL A 250 MILLONES DE PESOS	SI	SI	SI	SI
COPIA RUT DE INSTITUCION	SI	SI	SI	SI
CERTIFICADO QUE ACREDITE PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE MAYOR A DOS AÑOS (No mayor a seis meses de emisión)	NO	NO	SI	SI
CERTIFICADO o documento que acredite que la institución posee más de dos años de experiencia en la ejecución del tipo de proyecto postulado	SI	SI	SI	SI
CERTIFICADO QUE ACREDITE DIRECTIVA SE ENCUENTRA VIGENTE Y/O ACREDITE AL REPRESENTANTE LEGAL COMO TAL (No mayor a seis meses de emisión)	SI	SI	SI	SI
COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	SI	SI	SI	SI

CERTIFICADO DE RECEPTOR DE FONDOS PUBLICOS (SE OBTIENE EN PAGINA https://www.registros19862.cl/)	SI	SI	SI	SI
CONOCIMIENTO DE DIRECTIVA COMPLETA DEL PROYECTO A PRESENTAR	NO	NO	SI	SI
COPIA DE CEDULAS DE IDENTIDAD DE DIRECTIVA COMPLETA DE INSTITUCION	NO	NO	SI	NO
CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN, CARTOLA EMITIDA VÍA INTERNET, COPIA DE CUENTA DE AHORRO, O DOCUMENTO QUE ACREDITA LA INSTITUCION POSEE CUENTA VIGENTE EN UN BANCO A NOMBRE DE LA INSTITUCION POSTULANTE. EN EL DOCUMENTO SE DEBE VER LEGIBLEMENTE EL TIPO DE CUENTA, EL BANCO, EL RUT DE LA INSTITUCION Y EL NUMERO DE CUENTA RESPECTIVO	NO	NO	SI	SI
COPIA DE ESTATUTOS DE LA INSTITUCION	NO	NO	SI	SI
DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE TENER DOMICILIO LEGAL EN LA REGIÓN, O SER SEDE O SUCURSAL. DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO QUE LO COMPRUEBE	NO	NO	SI	NO
DECLARACION JURADA DE DIRECTIVA COMPLETA DE FORMA INDIVIDUAL DE INSTITUCION, QUE SEÑALA NO POSEE INHABILIDADES SEÑALADAS EN ESTE INSTRUCTIVO, O BASES, EN ESPECIFICO NUMEROS DEL 4 AL 12	NO	NO	SI	SI
DECLARACION DE PATRIMONIO DE INSTITUCION	NO	NO	SI	NO
CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE DEUDAS PREVISIONALES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN	NO	NO	SI	NO
COTIZACION REFERENCIAL DE GASTO POR CADA EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR	SI	SI	SI	SI

POSTULACIÓN ONLINE Y FORMULARIO A LLENAR

El formulario de postulación para este fondo será ONLINE O DIGITAL y deberá ser llenado por la institución postulante. Este será encontrado en la página web del Gobierno Regional: sitio.gorebiobio.cl, en el apartado Fondos Concursables - Subvenciones FNDR, en específico en el cuadro Postulación Subvenciones 2024. Al hacer click en él se abrirá una nueva página (<https://postulaciones.gorebiobio.cl/>) en que la institución deberá comenzar su postulación ingresando su ROL, para identificar inmediatamente la misma. también puede ingresar directo al link: <https://postulaciones.gorebiobio.cl/> Luego la postulación constará de distintas instancias de llenado:

- a) El llenado de los datos de la institución u organización postulante.

-
- b) El llenado de los datos del proyecto a postular.
 - c) El llenado del cronograma.
 - d) El llenado del detalle presupuestario a solicitar.
 - e) Al finalizar el llenado, deberá cargar los antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos mínimos solicitados por este instructivo de fondo de subvención.

Carga de antecedentes jurídicos, administrativos y técnicos:

- Aquí deberá escanear en un solo archivo, en formato PDF, todos los antecedentes legales, administrativos y técnicos solicitados por este instructivo. Cualquier archivo subido en otro formato, no será evaluado.
- El archivo adjunto no debe ser mayor a 30 MB.
- Luego de cargar el archivo PDF, se recomienda, descargarlo y revisarlo que contenga todos los antecedentes mínimos de admisibilidad, ya que está será cerrada y no se podrá apelar o entregar nuevos documentos fuera del plazo de postulación.
- Cuando termine de cargar el archivo en PDF, el sistema le solicitará los guarde. Esa carga ya quedará guardada en el sistema y se podrá retomar en otra instancia.

Por último y ya revisada su postulación y con seguridad de los datos ingresados, deberá apretar el botón de CERRAR, FINALIZAR Y ENVIAR POSTULACIÓN.

Sólo al apretar dicho botón, la postulación se encontrará enviada y recepcionada por el Gobierno Regional como válida. Todo paso intermedio, sin finalizar y enviar implicará que la postulación no se ha recepcionado válidamente.

Al momento de terminar su postulación, el sistema deberá arrojarle un mensaje de postulación exitosa, y llegará al correo señalado por la institución en su postulación, el comprobante de la misma, con el código asignado de ella en el sistema, más un resumen del proyecto postulado.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

En esta etapa se revisará la documentación tanto administrativa, cómo técnica necesaria para poder dar RECOMENDACIÓN TÉCNICA, a la iniciativa, lo que significa que la iniciativa está en condiciones técnicas-administrativas de ser ejecutada.

Los documentos administrativos a revisar son los mencionados en estas bases.

El Encargo/a de Unidad de Subvenciones, luego de la postulación en la plataforma de subvenciones, deberá asignar al evaluador técnico, el cual debe ser un profesional de la Unidad de Subvenciones. Esto, será realizado a través de correo electrónico, dándole un plazo de revisión, el que no puede ser superior a 15 días corridos.

El evaluador comprobará se cumpla con los requisitos administrativos, jurídicos y técnicos para que la iniciativa sea ejecutable, según este instructivo y la normativa legal. Si el evaluador posee cualquier



observación de los requisitos descritos, deberá enviar al correo de contacto de la postulación, dichas observaciones, las que deberán ser contestadas por la contraparte formuladora. La respuesta a las observaciones por parte del postulante, no debe ser superior a 20 días corridos, caso contrario, el evaluador podrá asignar el estado de NO VIGENTE a la iniciativa, y el formulador deberá realizar nuevamente la gestión formal de postulación.

Si la respuesta del postulante o formulador, están conformes, supone el levantamiento de lo observado. Es así como el evaluador está en condiciones de confeccionar un certificado de recomendación técnica, el que firmará y luego visará el Encargado/a de la Unidad de Subvenciones. Este certificado, constará de un folio y fecha.

El Gobierno Regional del Biobío, en esta etapa, podrá modificar el presupuesto presentado, en los siguientes casos:

- Cuando el monto solicitado es mayor a lo normado por este instructivo.
- Cuando los ítems no se encuentren justificados.
- Los montos asociados a cada ítem sean excesivos, de acuerdo a las actividades descritas.
- Los ítems presentan errores de cálculos.

Luego de la recomendación técnica, el/a Encargado de la Unidad de Subvenciones, debe informar dicha recomendación técnica al Jefe/a de la División de Desarrollo Social y Humano, por correo electrónico, para que este, en representación de la autoridad, señale si la iniciativa es seleccionada para ser presentada al CONSEJO REGIONAL, para su refrendación final y ser financiada.

Se aprobarán proyectos de subvenciones de ASIGNACIÓN DIRECTA, hasta que los recursos disponibles en el marco de este fondo posean saldo suficiente para dicha aprobación. Será el Encargado de la Unidad de Subvenciones, de llevar el control de dicho saldo y cuando el saldo sea insuficiente para seguir aprobando proyectos, deberá informar aquello a los proyectos que aún se entren en estado de evaluación, y dejar INADMISIBLES, a las iniciativas postulantes nuevas, por no existencia de disponibilidad presupuestaria.

Cuando ya existe el Certificado del Consejo Regional, el Encargado de la Unidad de Subvenciones está en condiciones de confección de convenio de transferencia respectivo, luego el envío de este a visto bueno de la Unidad Jurídica, la posterior tramitación de garantía, la gestión de firma de convenio y finalmente la asignación de recursos respectiva, ya sea para el mismo año vigente.

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO



Una vez aprobado el proyecto y emitido el Certificado del Consejo Regional que autoriza el financiamiento de la iniciativa, el Gobierno Regional del Biobío suscribirá un convenio de transferencia de recursos, con la entidad beneficiará, el que regulará las obligaciones a que quedan sujetas ambas partes, para la correcta ejecución de la iniciativa.

Al momento de suscribir el convenio de transferencia de recursos la institución privada sin fines de lucro, deberá contar con su certificado de vigencia del Registro Civil e Identificación al día, a decir de menos de un mes desde la fecha de firma de convenio, por lo que deberá enviar dicho documento al correo subvenciones@gorebiobio.cl, sirviendo sólo dicho documento para la refrendación de la personería del representante legal. Para el caso de otro tipo de institución, deberá ser refrendado con certificado del ministerio competente.

Este punto es importante, ya que será responsabilidad de la institución de prevenir el que la directiva se encuentre vigente al momento de la firma del convenio.

Para el caso de las FUNDACION-CORPORACION-ONG-ASOCIACION-FEDERACION – UNIVERSIDADES, si la directiva ha tenido cambios al momento de firma del convenio, deberá además actualizar las declaraciones juradas de los directivos correspondientes y enviar las copias de la nueva directiva electa, en relación a las INHABILIDADES dadas en las presentes bases.

En el caso de las entidades públicas, tener decreto de nombramiento vigente.

Además de lo anterior los representantes legales deberán tener su cedula de identidad vigente, debiendo, si esta vence entre la postulación y firma de convenio, enviarla al correo subvenciones@gorebiobio.cl

Para la firma de convenios desde montos superiores **a 10 millones de pesos, las instituciones privadas sin fines de lucro**, al momento de suscribir convenio, deberán presentar una garantía para caucionar el correcto uso de los recursos transferidos. Esta garantía deberá consistir en Boletas de Garantías Bancarias, Vale Vista, Certificados de Fianza y/o Pólizas de Seguros de Ejecución Inmediata emitido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, RUT 72.232.500-1, por un monto que represente el 5% de la totalidad de los recursos aprobados. La garantía, deberá contar con una vigencia, en primera instancia, hasta el dos meses posteriores al término del proyecto aprobado. Sin embargo, "La Institución" se obligará a mantener la garantía vigente desde el inicio hasta el cierre total del "Proyecto", debiendo ampliarla en los casos que se extienda la ejecución total del mismo por razones técnicas administrativas. La devolución de la garantía se efectuará por medio del Departamento de Finanzas, a solicitud del representante legal de "La Institución" solo una vez terminado el "Proyecto", lo que significa: haber finalizado la totalidad de las actividades contempladas en este, haber sido aprobados en un 100% la rendición de recursos y haberse emitido el Informe Final de Gestión respectivo.

Las organizaciones beneficiarias **tendrán un plazo máximo de 20 días hábiles para firmar los mencionados convenios**, enviando los antecedentes actualizados para ello, **contados desde la fecha de citación del**

Gobierno Regional, la que se efectuará vía correo electrónico. En todo caso, la firma del convenio de transferencia, **no podrá superar el día 26 de diciembre de 2024**, dado las gestiones administrativas posteriores a desarrollar. A partir de este plazo, si la institución no suscribe el convenio respectivo, el Gobierno Regional, quedará facultado para cerrar administrativamente la iniciativa y esta no podrá ejecutarse.

TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Con posterioridad a la firma del convenio, el Gobierno Regional del Biobío, efectuará las transferencias de los recursos a las respectivas cuentas de las instituciones.

Esta transferencia será informada a la Institución a través de correo electrónico, el cual contendrá información sobre: monto aprobado por Consejo Regional, plazo de ejecución, copia de Convenio de Tránsito, presupuesto oficial aprobado y un breve resumen de consideraciones para una correcta ejecución, tanto técnica como financiera.

Cabe señalar, que no se realizarán transferencia de recursos a aquellas instituciones que posean situaciones pendientes con el Gobierno Regional (para cualquier iniciativa aprobada por el Fondo de Subvenciones) quedando éste facultado para cerrar administrativamente el proyecto, si aquella situación no es corregida en un plazo superior a 2 meses. Para ello el Gobierno Regional queda facultado para emitir un Certificado de Cierre Administrativo, por Incumplimiento de Instructivo, e informará formalmente de esta resolución a la institución respectiva, así como también a los Departamentos contrapartes del Gobierno Regional.

EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad financiera y técnica. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos.

Queda completamente prohibido la entrega de la ejecución del proyecto a un tercero, sea persona natural o jurídica, ajeno a la institución, como tampoco a funcionarios públicos o de elección popular. Vale decir, la institución debe ejecutar directamente, a través de su directiva, no entregando fondos a terceros para ello, a menos que sea el propio deportista patrocinado, para lo cual la institución deberá tomar las medidas de caución necesarias. La responsabilidad de errores en rendiciones por no cumplir con esta instrucción, y las de este instructivo, recae en el representante legal, quien deberá responder judicial, o penalmente según corresponda.



Para cualquier orientación o apoyo en ejecución, la institución puede solicitar apoyo técnico a los funcionarios de la Unidad de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, o a aquel funcionario de oficinas provinciales, que será señalado por el encargado de fondo respectivo.

Los formularios de rendición de cuenta, como invitaciones tipo, contratos tipo y otros documentos de rendición de cuenta, se encuentran disponibles para ser bajados en: <https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/>

La institución financiada, deberá realizar la iniciativa según el proyecto aprobado y el presupuesto aprobado, el cual deberá ser enviado por la Contraparte Técnica, informada por la Unidad de Subvenciones del GOREBIOBÍO.

Una vez aprobadas las iniciativas por el Consejo Regional y suscritos los Convenios de Transferencia, éstas no podrán ser modificadas, de lo contrario se solicitará dar término anticipado al proyecto y el reintegro de los recursos gastados y no contemplados en él, más los recursos no gastados a la fecha de término del Convenio.

No se podrá subcontratar servicios para el **objetivo principal del proyecto**. En el caso de otros servicios, estos no podrán contratarse **por más de un 40% del costo del proyecto**, siendo esta justificada por la especificidad del mismo y el giro del proveedor debe estar directamente relacionado con el servicio requerido.

Para compra de servicios de alto costo, como de equipamiento, o un servicio en específico, la institución deberá tomar las medidas para elegir la opción más eficiente, para lo cual se requerirá el análisis de al menos 3 proveedores. Si no se adjuntasen dichas cotizaciones en la ejecución, deberá justificar aquello.

Sólo en casos de carácter excepcional, el Gobierno Regional podrá autorizar cambios, que **no alteren los objetivos de la iniciativa aprobada** y que se justifiquen por causas que no hayan sido previstas al momento de postulación del proyecto. En estos casos, el proponente deberá solicitar la autorización correspondiente mediante una carta dirigida al Jefe/a de División de Desarrollo Social y Humano, en forma digital enviada al correo subvenciones@gorebiobio.cl, justificando estos cambios, los que no podrán ser implementados, sino hasta que hayan sido autorizados por escrito por parte del Gobierno Regional.

En el caso de instituciones privadas sin fines de lucro, cabe señalar que, ante cambios en la directiva durante el proceso de ejecución del proyecto, se deberá informar de éstos, al Gobierno Regional del Biobío, presentando un nuevo certificado de vigencia, que incorpore los nombres de la nueva directiva. Para las federaciones, corporaciones, asociaciones, sindicatos, gremios ONG, deberá además enviar las cédulas actualizadas de toda su directiva y nuevas declaraciones juradas simples de no incumplir las inhabilidades dadas en estas bases o instructivos.

Las rendiciones de cuentas, deberán ser de **carácter mensual**, desde **que se transfieren los recursos** y deben desarrollarse en papel, en original y entregarse en la oficina de partes del Gobierno Regional del



Biobío, ubicada en Avenida Prat 525, piso 1, Concepción. La rendición de cuentas debe realizarse obligatoriamente, incluso con gasto cero.

Para las instituciones **públicas**, las rendiciones son también de **carácter mensual**, también en papel, por oficina de partes del Gobierno Regional del Biobío, con copia de la documentación a rendir la que debe quedar disponible en las entidades, por solicitud de Contraloría.

Para los casos de los proyectos superiores a 30 millones de pesos, estos deberán además rendir obligatoriamente vía SISREC, el SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS, vía su página <https://www.rendicioncuentas.cl/portal/sitiosisrec/>

Las compras deben rendirse con documentos legales, a decir boletas y facturas a nombre de la institución ejecutora, siendo posible entregar boletas, sólo hasta 1 UF.

NO SE PODRÁN RENDIR DOCUMENTOS, FUERA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, el cual será el dado por el proyecto aprobado, contado desde el depósito de los recursos, o las excepciones por aprobación de aumento de plazo del Encargado de Fondo, o quien este designe.

Cualquier ampliación de plazo, cambio en actividades, cambio de presupuesto, o actualización de fonos o correos de la institución, debe SIEMPRE tener la autorización del Gobierno Regional del Biobío, en específico del encargado de fondo o bien de la persona que este designe.

Las solicitudes técnicas deben realizarse a través de carta firmada por el representante legal, a nombre de Jefe/a de División de Desarrollo Social y Humano, ingresada en original en oficina de partes del Gobierno Regional, o enviada vía correo electrónico a subvenciones@gorebiobio.cl, a través del correo de contacto de la institución.

Para la contratación de recurso humano.

Antes de realizar las contrataciones de honorarios para la ejecución de la iniciativa, se deberá remitir al Gobierno Regional **el currículum, el certificado de título, cursos o especializaciones, según corresponda, declaración jurada simple de incumplimiento de inhabilidades señaladas en este instructivo**, de **cada uno de los honorarios** contratados con cargo a ésta, que acredite su experticia en el tema por el cual será contratado y concuerde con el honorario asignado en la iniciativa según su especialización.

Los antecedentes curriculares anteriormente descritos, deberán ser remitidos al correo subvenciones@gorebiobio.cl para su revisión y visto bueno de parte de la Contraparte Técnica, o quien este designe de la Unidad de Subvenciones. Sin dicho visto bueno la Unidad de Finanzas no podrá aprobar los gastos relacionados a honorarios. El envío de los antecedentes descritos debe HACERSE ANTES DE SU CONTRATACIÓN.

El Recurso Humano a prestar servicios en un proyecto de subvenciones, debe siempre contar con un contrato de honorarios, el cual detallará las funciones a realizar, monto a cancelar por ellas, horas totales del proyecto, lugar en que serán entregados los servicios, periodicidad del pago, entre otros. Además, debe dejar claro si es el profesional o la institución quien retiene el impuesto respectivo. Dependiendo de ello, en las rendiciones, si la institución retiene impuesto, deberá rendir el formulario 29 respectivo.

NO SE PUEDEN CONTRATAR:

- **Personas que formen parte de la Directiva de la institución.**
- **Personas que sean cónyuges, convivientes civiles, o parientes hasta 4to grado de consanguinidad y 3ero de afinidad con parte de la directiva de la institución.**
- **Personas que sean funcionarios públicos, o consultores públicos.**
- **Personas que sean autoridad del Gobierno Regional, a decir, Gobernador Regional, como Consejero Regional.**
- **Cónyuges, convivientes civiles y parientes hasta 4to grado de consanguinidad y 3ero de afinidad de funcionarios y consultores del Gobierno Regional del Biobío, y sus autoridades, a decir Gobernador Regional, cómo Consejeros Regionales.**

A modo de reiteración, al momento de elegir el recurso humano, **debe contar con el visto bueno de la Contraparte Técnica, adjuntando CURRICULUM VITAE, CERTIFICADO DE TITULO Y DE PERFECCIONAMIENTO, SI CORRESPONDE, DECLARACION JURADA SIMPLE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS PUNTOS ANTERIORES.** Lo anterior deberá enviarse al correo subvenciones@gotrebiobio.cl

Será responsabilidad del representante legal si se entregada información no fidedigna.

El recurso humano debe contratarse en base a valores de mercado y esto debe ser realizado según el proyecto y presupuesto aprobado, no pudiendo cambiar aquello sin la autorización de la Contraparte técnica respectiva.

Para cada Boleta de Honorarios presentada, deberá venir acompañada de un informe de las funciones realizadas.

El Gobierno Regional del Biobío, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas seleccionadas, se reserva el derecho de efectuar supervisiones a la ejecución de las actividades en terreno y coordinar reuniones de trabajo con los beneficiarios/as. La institución estará obligada a dar las facilidades para materializar la supervisión.

Los detalles de los procedimientos de ejecución, serán entregados en la primera reunión con la Contraparte Técnica del Proyecto.

El Gobierno Regional, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, suspendiendo, total o parcialmente, la entrega de recursos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes, el cierre administrativo y restitución de fondos, si fuese necesario. Lo anterior sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, si la institución beneficiaria no da fiel cumplimiento a este y a los objetivos de la iniciativa.

Respecto de aquellas instituciones con situaciones pendientes en materia de rendiciones de cuentas, el Gobierno Regional se reserva el derecho de remitir los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, con el objeto de cautelar los recursos públicos.

DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Corresponde a todo gasto vinculado con material de difusión de la iniciativa, impresión o publicidad el que se debe incluir de manera obligatoria. Las actividades de Difusión deberán comprender como **máximo**, el 5% del monto total de la iniciativa.

Cada proyecto tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término, deberá obligatoriamente difundir y exhibir publicidad que señale que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo de la Región del Biobío. Debe considerarse la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, en los distintos medios de difusión utilizados, ya sea través de medios radiales, escritos o impresos, tales como poleras, jockeys, papelería, folletos, manuales, etc. El logo del Gobierno Regional del Biobío, puede ser obtenido directamente de la página web del Gobierno Regional o solicitados al correo subvenciones@gorebiobio.cl.

Para todo proyecto que considere gastos en Difusión, relacionados con gráficas de distintos tipos, se deberá solicitar autorización o visto bueno del diseño al Gobierno Regional, previo a su impresión. Caso contrario, el Gobierno Regional del Biobío se reserva la facultad, de no aprobar los gastos rendidos posteriormente en este ítem.

Por último, señalar que las invitaciones a Lanzamientos o Cierres deben ser enviadas al correo subvenciones@gorebiobio.cl, con un mínimo de 10 días corridos de anticipación antes de la fecha del evento.

CIERRE DE PROYECTO

Conformado por cierre técnico y cierre financiero.

a) **Cierre Técnico:** Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, las entidades beneficiarias deberán hacer llegar al Gobierno Regional un **Informe Final de Gestión**, acompañado de medios de verificación tales como: fotografías de las actividades, productos adquiridos, beneficiarios, listados de asistencia, actas



de entrega, invitaciones, etc. El formato de este informe se encuentra disponible en la página web del Gobierno Regional: <https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/>

Una vez revisado dicho cierre técnico y aceptado con los medios de verificación, en conjunto con la revisión de supervisiones, asistencia a GORE u otros, es el Encargado del Fondo quien dará el visto bueno del cierre técnico y lo ratificará a través de la emisión de un CERTIFICADO DE CIERRE TECNICO, el cual foliará y enviará en original a Finanzas del Gobierno Regional, quien con el podrá generar el cierre Financiero y Final respectivo.

b) Cierre Financiero: Una vez finalizada la ejecución y rendidos los recursos completos transferidos por el proyecto, al Gobierno Regional, y las rendiciones hayan sido revisadas por el Dpto. de Finanzas a conformidad, incluyendo el depósito de reintegros si existiesen, más la recepción **del cierre técnico**, se generará el **Certificado de Cierre Financiero**.

Luego de ello el proyecto se da por cerrado definitivamente habiendo cumplido con su propósito.



ORD. Nº 076

ANT.: Ley 21.640, que aprueba la Ley de Presupuesto año 2024, que incluye las Glosas Presupuestarias para los Gobiernos Regionales año 2024.

MAT.: Corrige oficio 66 de fecha 12 de enero, en relación al instructivo. Solicita análisis y sanción de Propuesta de Instructivo Fondo Subvención Asignación Directa 2024, según se indica.

Concepción, **15 ENE. 2024**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO BÍO (S)

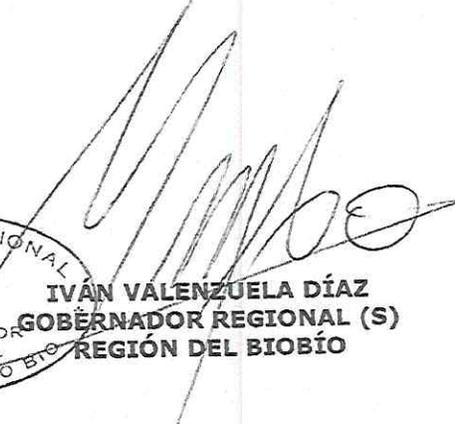
A : CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL

Junto con saludar cordialmente, corrige oficio nº 66, de fecha 15 de enero de 2023, en relación a nombre de instructivo despachado y somete a consideración para vuestro análisis y sanción, lo siguiente:

- ✓ **Bases o Instructivo Fondo Subvención Asignación Directa 2024 del Gobierno Regional del Bío Bío.**

Se informa que estas Bases fueron trabajadas por el equipo técnico de la Unidad de Subvenciones, la Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano, y poseen el visto bueno de la Unidad Jurídica del Gobierno Regional.

Sin otro particular atentamente a usted,



IVÁN VALENZUELA DÍAZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
REGION DEL BÍO BÍO

LBP / CMM / CMMV / YMV

Distribución:

- La Indicada
- UNIDAD DE SUBVENCIONES
- Oficina de Partes.